

RESOLUCIÓN NÚMERO 1967 DE 20 NOV 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL
AECID-MJD-2023**

La Secretaria General en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene por objeto dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

Que para el desarrollo de tal objetivo, el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con dos (2) Viceministerios, uno de ellos, el Viceministerio de Promoción de la Justicia, que tiene como funciones la formulación de políticas y directrices orientadoras para el ordenamiento del sistema jurídico, asignada a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico- DDDOJ, los servicios de justicia formal, asignada a la Dirección de Justicia Formal - DJF, la justicia alternativa, asignada a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - DMASC, a través de la Rama Judicial, las autoridades administrativas y los particulares.

Que el Artículo 16° del Decreto 1427 de 2017 establece las siguientes funciones a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos: *1. Formular, coordinar, divulgar y fomentar políticas públicas para aumentar los niveles de acceso a la Justicia, a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y de modelos de implementación regional y local. (...) 5. Promover el acceso a la justicia para los grupos minoritarios y vulnerables. (...) 16. Apoyar en el diseño, coordinación, divulgación y fomento de la política pública en materia de acceso a la justicia a través del Programa Nacional de Casas de Justicia y del Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana, en coordinación con las entidades competentes. 17. Coordinar y articular la oferta de servicios de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y el modelo de acceso a nivel local y regional. (...)*

Que en el 2011, con la promulgación de la Ley 1444, el Ministerio del Interior y de Justicia se escinde y se crea el Ministerio de Justicia y del Derecho, que asume el manejo del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana a cargo de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Actualmente, según el Decreto 1427 de 2017, numeral 16, la DMASC tiene la función de “Apoyar en el diseño, coordinación, divulgación y fomento de la política pública en materia de acceso a la justicia a través del Programa Nacional de Casas de Justicia y de los Centros de Convivencia Ciudadana, en coordinación con las entidades competentes”.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1967 DE 20 NOV 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL
AECID-MJD-2023**

Que actualmente, el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana cuenta con 115 Casas de Justicia y 42 Centros de Convivencia Ciudadana en 132 entidades territoriales.

Que es importante manifestar que a lo largo de la existencia formal del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana se han presentado algunas dificultades para poder materializar las respuestas a las necesidades planteadas; en este caso, el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana prevé la inclusión de la Prevención y atención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes, como parte de las líneas estratégicas del programa, pero la escasa capacidad técnica y presupuestal de algunas de las entidades territoriales, para capacitar a los actores involucrados en esta materia, donde el programa hace presencia, dificulta la oportuna atención y para el restablecimiento integral de los mismos.

Que este proyecto de acceso a la Justicia en condiciones de igualdad busca beneficiar a 26 municipios de los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó donde opera el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, mediante la capacitación y el fortalecimiento de las competencias de los operadores del Programa.

Que el Estado Colombiano tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral el país en cumplimiento de este compromiso ha incorporado la Convención de los Derechos del Niño, y lo ha profundizado con la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, comprometiéndose en la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, es decir, en su reconocimiento como sujetos de derechos, en la garantía y cumplimiento de los mismos, en la prevención de su amenaza o vulneración, y en su restableciendo inmediato en caso de vulneración, igualmente en concordancia con convenios internacionales.

Que en un esfuerzo por hacer presencia institucional en todas las zonas de territorio nacional, y para que su población acceda a ella mediante todo el mecanismo diseñado, Colombia refuerza sus capacidades a través de la alianza internacional y la cooperación.

Que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es el principal órgano de gestión de la Cooperación Española, encaminada a la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible; nace para fomentar el pleno ejercicio del desarrollo, pensado como derecho humano fundamental, siendo la lucha contra la pobreza, parte del proceso de construcción de este derecho. Para ello sigue las directrices del V Plan Director de la Cooperación Española, en consonancia con la agenda internacional marcada por los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y con atención a tres elementos transversales: perspectiva de género, la calidad medioambiental y respeto a la diversidad cultural.

Que la ley española 23 de 7 de julio de 1998, enmarca su objeto dentro de sus prioridades: el fomento del desarrollo y del equilibrio en las relaciones internacionales, la prevención y atención de situaciones de emergencia, la promoción de la democracia y el impulso de las relaciones con los países socios. Para ello, cuenta con instrumentos como la cooperación técnica, la cooperación económica y financiera, la ayuda humanitaria y la educación para el desarrollo y sensibilización social.

Que el marco jurídico de la cooperación con Colombia se remonta al Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica suscrito el 27 de junio de 1979 y el acuerdo

RESOLUCIÓN NÚMERO 1967 DE 20 NOV 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL
AECID-MJD-2023**

complementario General de Cooperación del Convenio Básico de Cooperación Científica Y Técnica, firmado el 31 de mayo de 1988. El 3 de marzo de 2015 se firmó por ambos países un nuevo Convenio Cooperación. La Oficina Técnica de Cooperación pertenece a AECID y en Colombia está adscrita a la Embajada de España. En la IX Comisión Mixta HispanoColombiana de Cooperación, celebrada en Madrid en noviembre de 2015, fue aprobado el Marco de Asociación País Colombia España 2015 a 2019 (MAP).

Que el Estado del Reino de España delegó competencias a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, para suscribir obligaciones en la modalidad de Subvención de conformidad con su Decreto 794 de 2010. En virtud del convenio Marco de Cooperación Internacional, firmado entre Colombia y España, con fecha 3 de marzo de 2015, decide crear una Subvención de Cooperación Internacional con el Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, Subvención Expediente 2022/SPE/00004000400109, cuya finalidad es contribuir al acceso a la justicia de ciudadanos en Colombia.

Que el 21 de octubre de 2023, se publicó el proceso de contratación de régimen especial en la pagina web de la Entidad, el cual tiene por objeto: *“Prestación de servicios para realizar e implementar un proceso de capacitación para fortalecer las competencias y habilidades de los actores involucrados en la prevención y atención de niños, niñas y adolescentes - NNA en el marco del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, de conformidad con los lineamientos definidos por la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo – AECID.”*

Que el plazo para presentación de observaciones se estableció hasta el 30 de octubre de 2023, dentro del cual se recibieron solicitudes por parte de la Fundación APG Paz y Reconciliación y la Universidad de la Salle.

Que mediante correo electrónico del 03 de noviembre de 2023, la Entidad procedió a brindar respuesta a los interesados.

Que el 07 de noviembre de 2023 a las 17:00, venció el plazo de presentación de las ofertas, al cual concurrieron los siguientes participantes:

Proponente	Fecha de presentación
Fundación Amelia Perdomo De García, Siglas Amor, Poder Y Género - APG, Paz & Reconciliación	7 de noviembre De 2023 16:36
Universidad Industrial De Santander	7 de noviembre De 2023 16:40
Universidad de La Salle	7 de noviembre de 2023 17:00

Que mediante aviso No. 1 se informó a los interesados que en el cronograma estaba previsto dar traslado del informe el 9 de noviembre de 2023, sin embargo, en atención al número de ofertas y la revisión a adelantar por la AECID, se procedería con el envío del informe el día 10 de noviembre de 2023, considerándose pertinente modificar la fecha de traslado garantizando así los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva, la secretaria general procede con la modificación de los términos de referencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1967 DE 20 NOV 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL
AECID-MJD-2023**

Que mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2023, la Entidad procedió con el envío del informe preliminar de evaluación, en el cual se determinó la condición de habilitación de los proponentes así:

Proponente	Resultado evaluación jurídica	Resultado evaluación técnica	Consolidado informes de evaluación
Fundación Amelia Perdomo De García, Siglas Amor, Poder Y Género - APG, Paz & Reconciliación	Cumple	No cumple	No habilitado
Universidad Industrial De Santander	No cumple	No cumple	No habilitado
Universidad de La Salle	No cumple	No cumple	No habilitado

Que mediante aviso No. 2, se modificó la fecha del término de presentación de subsanaciones y/o presentación de observaciones al informe hasta el 16 de noviembre de 2023 a las 17:00, con ocasión de la solicitud presentada por correo electrónico del 10 de noviembre de 2023 4:07 p. m., por parte de la Universidad de la Salle.

Que mediante informe de evaluación del 20 de noviembre de 2023, los miembros del comité evaluador procedieron a verificar la documentación aportada por los proponentes, en la cual se determinó:

Proponente	Resultado evaluación jurídica	Resultado evaluación técnica	Consolidado informes de evaluación
Fundación Amelia Perdomo De García, Siglas Amor, Poder Y Género - APG, Paz & Reconciliación	Cumple	No cumple	No habilitado
Universidad Industrial De Santander	No cumple	No cumple	No habilitado
Universidad de La Salle	Cumple	Cumple	Habilitado

Que el informe de evaluación actualizado fue puesto de presente a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, quienes mediante correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2023, notificó a la entidad de la NO objeción del informe.

Por lo anteriormente expuesto, habiéndose cumplido los principios de selección objetiva y transparencia, la secretaria general del Ministerio de Justicia y del Derecho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de REGIMEN ESPECIAL PROCESO **AECID-MJD-2023**, que tiene por objeto: *Prestación de servicios para realizar e implementar un proceso de capacitación para fortalecer las competencias y*

RESOLUCIÓN NÚMERO 1967 DE 20 NOV 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL
AECID-MJD-2023**

*habilidades de los actores involucrados en la prevención y atención de niños, niñas y adolescentes - NNA en el marco del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, de conformidad con los lineamientos definidos por la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo – AECID.”, a la firma **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** identificada con NIT No. 860015542-6, representada legalmente por **NIKY ALEXANDER MURCIA SUÁREZ** identificado con **C.C. No. 79.802.614**, por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$680.000.000), suma respaldada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 523 del 2023-05-24 y oficio de aprobación de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda Radicado: 2-2023-032220.*

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLIQUESE en la página web de la Entidad <https://www.minjusticia.gov.co/ministerio-co/procesos-de-contratacion>

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo consagrado en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HELEN ORTIZ CARVAJAL
Secretaria General



Yaniris Llanos Jiménez
Abogada Contratista
Grupo de Gestión Contractual

VIVIANA GARCIA

Lizth Viviana García Pinzón
Coordinadora
Grupo de Gestión Contractual

Ximena del Pilar Monroy Mora
Abogada Contratista
Secretaría General 